

ESCOBAR - URIBE ASOCIADOS

A B O G A D O S

Carrera 11A No. 94 76 Of 305 PO Box 94948, Bogotá, D.C. Colombia

Tels (571) 6162051 Fax (571) 6161889

www.escobaruribe.com info@escobaruribe.com

2454/P

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIVISION DE NUEVAS CREACIONES E S D

Re Expediente No 01 077 761
Solicitud de patente a nombre de Johnson & Johnson Industria e Comercio
Ltda

Yo, JIMENA ESCOBAR URIBE, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 A No 94-76, Of 305, obrando como apoderada de la sociedad Johnson & Johnson Industria e Comercio Ltda domiciliada en Sao Paulo, Brasil, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No 9937 notificado por fijacion en lista el 27 de octubre de 2005, relacionado con el concepto tecnico de fondo No 1657, me permito manifestar

1. Con fundamento en la facultad que confiere el articulo 34 de la Decision 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del tramite, presento junto con este memorial de nuevo el capítulo reivindicatorio el cual reemplaza el originalmente presentado, en el cual se han realizado las siguientes modificaciones

- 11 Se ha introducido la expresion "caracterizado porque" en la reivindicacion 1, especificamente en la linea 16 de la nueva pagina 17, esto con el fin de hacer mas clara la diferencia entre el preambulo y las características distintivas del articulo absorbente sanitario de la presente invencion
- 12 Se han eliminado la expresion "aproximadamente" en la reivindicacion 5 y en la reivindicacion 9

Para este efecto, me permito acompañar los recibos Nos 05-92,048 y 06-1,082 de 2 de diciembre de 2005 y 5 de enero de 2006, con lo cual queda cubierta la tasa correspondiente a la modificacion de una solicitud de patente en cuanto a sus reivindicaciones

2 Nivel Inventivo

El examinador establece que un tecnico de nivel medio versado en la materia que tenga acceso a los documentos D1 (WO 9638110) y/o D2 (US5713886) se vera motivado a desarrollar toallas con una estructura equivalente a la de la propuesta por la presente invencion

En este sentido, me permito manifestar que el documento D1 se encuentra dirigido a una toalla sanitaria (2) la cual comprende una hoja superior permeable a los fluidos (4), una hoja posterior impermeable a los fluidos (6) y un nucleo absorbente (8) dispuesto entre ambas hojas

La hoja posterior (6) comprende una forma complementaria hasta un contorno de la toalla sanitaria (2), siendo sustancialmente alargada y siendo mas ancha (16) en la porción posterior de la misma que en la porción delantera (20) de la misma. El nucleo absorbente (8) es mas angosto que la porcion delantera de la hoja posterior (6), una primera capa adhesiva (14) que esta dispuesta sobre un lado de la hoja posterior (6) en una region donde el nucleo absorbente (8) esta presente, y segundas capas adhesivas (28) que son dispuestas sobre el mismo lado de la hoja posterior (6) en la porcion posterior de la hoja posterior (6), que esta sobre ambos lados del nucleo absorbente (8) y en el que el nucleo absorbente (8) esta ausente

De otra parte, el documento D2, hace referencia a una toalla sanitaria para el uso con ropa interior tipo tanga. El protector de panty incluye un nucleo absorbente que tiene una primera y segunda porción. Los lados opuestos de la segunda porcion se ensanchan de manera continua desde los lados de la primera porcion de tal modo que la segunda porcion tiene en todos los puntos a lo largo de su longitud, un ancho transversal mas grande que aquel de la primera porcion

Ademas, este documento enseña un marco el cual circunda el nucleo absorbente. Un ala se extiende lateralmente desde el marco adyacente de la primera porcion del nucleo absorbente y otra ala se extiende de manera lateral desde el marco adyacente de cada uno de los lados opuestos de la segunda porcion del nucleo absorbente

Como el examinador podra notar, estos dos documentos no ilustran o enseñan que los articulos sanitarios alli mostrados posean dos ejes de doblez preferenciales, aun mas que cada eje se encuentre hacia dentro y adyacente a un borde lateral longitudinal respectivo que se extienda de manera oblicua con respecto a una linea central longitudinal y ademas tampoco sugieren que la toalla sanitaria sea adaptable para utilizarse en una gran variedad de estilos de prendas intimas

A partir de las enseñanzas de estos dos documentos citados, la persona versada en la materia no hubiera encontrado motivacion suficiente a fin de colocar dos ejes de doblez en la almohadilla absorbente de la toalla sanitaria

Aunque las características técnicas anteriormente mencionadas no resultarian obvias a partir de las enseñanzas de los documentos D1 y D2 citados por ese

despacho, es deseo del solicitante convertir la presente solicitud de patente de invencion en una patente de modelo de utilidad

Sobre el particular, es necesario decir que no se presenta tasa de tramitacion de una solicitud de modelo de utilidad toda vez que la tasa pagada en el presente caso, mediante recibo numero 01-56,110 de 5 de septiembre de 2001 es de 356,640, esto es, una suma mayor a la que realmente vale en la actualidad el tramite de un modelo de utilidad, esto es, \$ 272 000

En vista de todo lo anterior, es decir de las modificaciones realizadas a esta solicitud, ruego a ese despacho conceder el privilegio de patente de modelo de utilidad solicitado para la presente invencion

Señor Superintendente,


JIMENA ESCOBAR URIBE
C C 39 779 452 de Usaquen
T P 68228
Cod 5376

2454
53
51

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
Folios: 9
Tramite: 022 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA
Expediente 2020 DIVISION DE MARCAS COMERCIALES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 05 - 92,048
FECHA : DICIEMBRE 2 DE 2005

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No PAGO	FECHA PGO	Vr PAGO
ESCOBAR URIBE ASOCIADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	42211424	02/12/2005	8,462,000 00

***** CONCEPTO *****

CANT	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	91,000 00
		TOTAL	\$ 91,000 00

SON NOVENTA Y UNO MIL PESOS

RESPONSABLE 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No _____

2454 ~~51-5~~
52

NIT 800176089-2

SUPERINTENDENCIA Y CONTROL

Radicación : 81677761 20-00000 Folios: 9

Fecha (RCE) 2006-01-28 15:15:23

Título CSE PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA

Especialidad: 2000 DIVISION DE NUEVAS OPERACIONES

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No PAGO	FECHA PGO	Vr PAGO
ESCOBAR URIBE ASOCIADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	35418876	05/01/2006	1.434.500 00

CANT	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	
		998 VALOR COMPLEMENTO TARIFA AÑO ANTR	4,000 00
		TOTAL	\$ 4,000 00

RESPONSIBLE**RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXEPEDIENTE N°**

REIVINDICACIONES

1 Una toalla sanitaria que comprende una almohadilla
5 absorbente central (12), la almohadilla absorbente central (12) tiene una capa de
cubierta permeable al liquido (14), una capa de barrera impermeable al liquido
(18) y un nucleo absorbente (16) entre la capa de cubierta (14) y la capa de
barrera (18), una linea central longitudinal (80), una linea central lateral (85), un
par de orilla laterales longitudinales opuestas (90, 90'), un primer extremo
10 distante (93), y un segundo extremo distante opuesto (95), una ala (24, 24') que se
extiende lateralmente hacia afuera desde cada borde lateral longitudinal (90, 90') a
lo largo de una linea de union (26, 26'), cada ala (24, 24') estando sustancialmente
adyacente a la linea central lateral (85) y adaptada para plegarse sobre una porcion
de entrepierna de una prenda íntima durante el uso, caracterizado porque la
15 almohadilla absorbente central (12) comprende ademas dos ejes de doblez
preferenciales (30, 30'), cada eje estando hacia adentro de y adyacente a un borde
lateral longitudinal respectivo (90, 90') y extendiendose de manera oblicua con
respecto a la linea central longitudinal (80), los ejes convergen hacia la linea
central longitudinal (80) en el primer extremo distante (93) de la almohadilla
20 absorbente central (12)

2 El artículo absorbente sanitario de conformidad con la
reivindicacion 1, caracterizado ademas porque dichos ejes de doblez
preferenciales (30, 30') se extienden desde la linea central lateral (85) al primer
25 extremo distante (93)

3 El artículo absorbente sanitario de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado además porque dichos ejes de doblez preferenciales (30, 30') se extienden desde el segundo extremo distante (95) al primer extremo distante (93)

4 El artículo absorbente sanitario de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado además porque el primer extremo distante (93) tiene un ancho de menos de 30 mm

5 El artículo absorbente sanitario de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado además porque el primer extremo distante (93) tiene un ancho de 15 mm a 20 mm

6 El artículo absorbente sanitario de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado además porque la almohadilla absorbente central (12) tiene un par de márgenes laterales opuestos, un margen lateral que está adyacente a una línea de doblez preferencial respectiva, el margen lateral siendo capaz de doblarse sobre un borde de una prenda íntima de una usuaria durante el uso

7 El artículo absorbente sanitario de conformidad con la reivindicación 6, caracterizado además porque cada margen lateral tiene un medio de adhesión por adhesivo sobre un lado del mismo que enfrenta a la prenda que

esta adaptado para permitir que una usuaria fije de manera adhesiva los margenes laterales a su prenda íntima durante el uso

8 El artículo absorbente sanitario de conformidad con la reivindicacion 1, caracterizado ademas porque los margenes laterales tienen una dimension lateral segun se mide desde la línea de dobléz preferencial al borde lateral longitudinal (90, 90°) de al menos 7 mm

9 El artículo absorbente sanitario de conformidad con la reivindicacion 1, caracterizado ademas porque los margenes laterales tienen una dimension lateral segun se mide desde la línea de dobléz preferencial al borde lateral longitudinal (90, 90°) que es preferiblemente de 10 a 20 mm

FORMULARIO ÚNICO DE CONVERSIÓN, DIVISIÓN Y FUSIÓN DE SOLICITUDES

SOLICITUD DE

1

☒ Conversión

☐ División

☐ Fusión

☐ Patente de Invención

☒ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado para Circuitos Integrados

2

S LICITANTE

Nombre **JOHNSON & JOHNSON INDUSTRIA E COMERCIO LTDA.**
Dirección **Rua Gervatiba, 207, 05501-030, São Paulo, SP, Brasil**
Nacionalidad o Domicilio **São Paulo -SP, Brasil**
Lugar de Construcción **Brasil**

Teléfono	Fax
E-mail	

IDENTIFICACIÓN

C C ☐ NIT ☐

C E ☐ Otro ☐

Numero

3

REPRESENTANTE
AP DERADO
(74)

Nombre **JIMENA ESCOBAR URIBE**
Dirección **Cra 11A No 94-78 (Of 305)**
Teléfono **6 162051/61** Fax **6 161889**
E-mail **tm-patent@escobaruribe.com**

IDENTIFICACIÓN

C C ☒ NIT ☐

C E ☐ Otro ☐

Número **39 779 452 T P 68 228**

4

CONVERSIÓN

Expediente No 01-077.761
De Patente de Invención
A Patente Modelo de Utilidad

5

DIVISIÓN

Expediente No _____
No De divisionales _____

6

FUSIÓN

Expediente No _____
Expediente No _____

7 Comprobante de pago No Ver punto 2 del memorial que acompaña este formulario Fecha _____

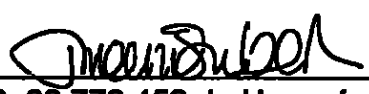
8 Anexos

- ☐ Comprobante de pago de la tasa Ver punto 2 del memorial que acompaña este formulario
- ☐ Poderes, si fuere el caso Protocolo No 18 149
- ☐ Certificado de existencia y representación legal, si fuere el caso No 18 149
- ☐ Documento que acrediten el legítimo interés, si fuere el caso

9

N MBRE JIMENA ESCOBAR URIBE

FIRMA


C C 39 779 452 de Usaqué T P 68228

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

**Radicación No 01-77761
Clasificación Internacional (IPC) A61F 13/15
Concepto Técnico No 221
N de Folios 03**

Como resultado del examen definitivo, realizado según lo establece artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica

1 Documentos estudiados

- Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo comprendido en los folios 5 a 20, los dibujos de los folios 25 y 26, y el capítulo reivindicatorio que se encuentra en los folios 55 a 57 que comprende nueve (9) reivindicaciones
- De acuerdo con el folio 1, el señor solicitante no reivindicó prioridad

2 Objeto de la Invención

- El presente modelo de utilidad se relaciona con artículos absorbentes desechables, tales como toallas sanitarias con alas laterales y ejes de doblez

En la reivindicación independiente 1 se define una toalla sanitaria que comprende una almohadilla absorbente central (12), la almohadilla absorbente central (12) tiene una capa de cubierta permeable al líquido (14), una capa de barrera impermeable al líquido (18) y un núcleo absorbente (16) entre la capa de cubierta (14) y la capa de barrera (18), una línea central longitudinal (80), una línea central lateral (85), un par de orillas laterales longitudinales opuestas (90, 90'), un primer extremo distante (93), y un segundo extremo distante opuesto (95), una ala (24, 24') que se extiende lateralmente hacia fuera desde cada borde lateral longitudinal (90, 90') a lo largo de una línea de unión (26, 26'), cada ala (24, 24') estando sustancialmente adyacente a la línea central lateral (85) y adaptada para plegarse sobre una porción de entrepierna de una prenda íntima durante el uso, caracterizado porque la almohadilla absorbente central (12) comprende además dos ejes de doblez preferenciales (30, 30'), cada eje estando hacia adentro de y adyacente a un borde lateral longitudinal respectivo (90, 90') y extendiéndose de manera oblicua con respecto a la línea central longitudinal (80), los ejes convergen hacia la línea central longitudinal (80) en el primer extremo distante (93) de la almohadilla absorbente central (12)

- Se afirma que las alas asociadas a las toallas sirven para al menos dos propósitos. Primero, las alas evitan que los exudados ensucien las onillas en las pantaletas de la usuaria y segundo, las alas, cuando se fijan al lado inferior de las pantaletas, ayudan a estabilizar la toalla en la prenda íntima y evitan que se mueva de lugar

Aunque las toallas sanitarias que tienen alas son consideradas comúnmente como que proveen mejor protección contra manchas en comparación a toallas sanitarias sin alas, estas toallas comúnmente experimentan un problema que evita que sean efectivas de manera óptima

Por ello, se intenta proveer una toalla sanitaria que tiene alas que es adaptable para utilizarse en una variedad de estilos de prendas íntimas de mujeres incluyendo trusas, bikinis, tangas y similares

- El objeto de la invención definido se catalogó como A61F 13/15, según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC)

3 Evaluación de la Unidad de Invención

Esta solicitud de patente comprende solamente una invención, de manera que se integra un único concepto inventivo conforme al artículo 25 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina

4 Es un Modelo de Utilidad

El artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece

"Se considera modelo de utilidad, toda nueva forma, conformación o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía "

- El objeto de esta solicitud puede ser considerado como un modelo de utilidad conforme al artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina

5 Excepciones de patentabilidad

El artículo 82 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece

"No se considerarán modelos de utilidad las obras plásticas, las de arquitectura, ni los objetos que tuvieran únicamente carácter estético

No podrán ser objeto de una patente de modelo de utilidad, los procedimientos y las materias excluidas de la protección por la patente de invención "

- La toalla sanitaria de la presente solicitud puede ser objeto de patente de modelo de utilidad de acuerdo con lo estipulado en el artículo 82 de la Decisión 486

6 Determinación del Estado de la Técnica

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que

"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40"

- Considerando la fecha de radicación de la solicitud que es 12 de septiembre de 2001 y consultada la base de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad

7 Evaluación de los requisitos de Patentabilidad

El artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que

"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedara reducido a doce meses"

En cumplimiento del artículo 85 de la Decisión 486, se procedió a evaluar el cumplimiento de los requisitos, con el fin de establecer la patentabilidad del modelo de utilidad reivindicado en la solicitud en estudio

Evaluación de la Novedad

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que

"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40"

- Aun cuando existe en el estado de la técnica una diversidad de artículos absorbentes desechables tales como toallas sanitarias que poseen estructuras similares a los de la toalla sanitaria solicitada, no se encontró alguno que tuviera una configuración igual a la propuesta, tal que presentara la ventaja de adaptar su forma de fijación según el tipo de panty que emplee la usuaria
- De acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y basándonos en el objeto de la invención, se determina que la solicitud en estudio es novedosa toda vez que realizada la búsqueda de anterioridades en los archivos, no se encontró documento alguno, cuyas características sean iguales a las señaladas en el objeto de la invención

Evaluación de la Aplicación Industrial

- De acuerdo con el artículo 19 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se considera que la toalla sanitaria, es susceptible de aplicación industrial por que puede ser producida en la industria

8 Conclusiones

- En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** el privilegio solicitado para las reivindicaciones 1 a 9 de los folios 55 a 57

EXAMINADOR TÉCNICO Código N 202042	JEFE DIVISI N DE NUEVAS CREACI NES	FECHA 2006-02-16
--	---	----------------------------



60

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 7598

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO - 453

Rad N° 01-77761

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 27
del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO

PRIMERO Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el numero 01077761 del día 12 de septiembre del 2001, se solicitó conceder patente para la invención contenida en el expediente de la referencia

SEGUNDO Que efectuado el examen de forma y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado observaciones

TERCERO Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 40 a 49 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente, requerimiento en el cual se sugirió al solicitante el cambio de modalidad de patente de invención por modelo de utilidad

CUARTO Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el numero 01077761 00000005 del 20 de enero del 2006, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 55 a 57, con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, modificando de igual manera la solicitud de patente de invención a patente de modelo de utilidad, dando así cumplimiento a las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta tanto el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como el cambio de modalidad en la solicitud, como quiera que están acordes con las prescripciones contenidas en los artículos 34 y 35 de la Decisión 486 y artículo 7 del Decreto Reglamentario N° 2591 del año 2000

QUINTO Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes " para las invenciones sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial"

SEXTO Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 9 contenidas en los folios 55 a 57, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado

Sede Centro Carrera 13 No 27-00 Pisos 2 5 7 y 10
Sede CAN Tr 40A No 38-50 Conmutador 3820840
Fax. 382 26 95 Línea 9800-910 165
Web. www.sic.gov.co e-mail info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

7598

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 7578

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO - 453

Rad N° 01-77761

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada

" ARTICULO ABSORBENTE SANITARIO"

Clasificación IPC A 61 F 13/15

Reivindicación(es) 1 a 9

Folio(s) 55 a 57

Titular(es) JOHNSON & JOHNSON INDUSTRIA E COMERCIO LTDA

Domicilio(s) Sao Paulo, Sao Paulo, Brasil

Inventor(es) Antonio Carlos Ribeiro Carvalho, Marcia Helena Teixeira Fajoli y Flavia Guimarães Guaragna

Vigente desde 12 de septiembre del 2001 **Hasta** 12 de septiembre del 2011

ARTICULO SEGUNDO El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decision 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial

ARTICULO TERCERO Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro

ARTICULO CUARTO Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Jimena Escobar Uribe, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de Johnson & Johnson Industria e Comercio Ltda , entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la



62

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 7509

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO 453

Rad N° 01-77761

Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D C , a los

29 MAR. 2006

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

APOORTE DE 1/01 1 5 36
DE DERECHOS ADIC. LITAT. 23

Doctora

JIMENA ESCOBAR URIBE

Carrera 11 A N° 94 – 76 Of 305

Bogotá D C

Sede Centro Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN Tr 40A No. 38-50 Conmutador 3820840
Fax 382 26 95 Línea 8800-810 165
Web. www.sic.gov.co e-mail info@sic.gov.co
Bogotá D C. - Colombia